

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 26 de julio de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 11 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.525

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 710 del 16-7-82 — Aprobar Presupuesto Operativo del Ejercicio 1982 del Bco. de Préstamos y A. Social, Resol. Nº 240/82	2289
S.G.G. Nº 711 del 16-7-82 — Poner int. a cargo del mando Gubernativo de la Pcia. y del M. de Gobierno, a los Dres. Jorge Oscar Folloni y Ricardo Emidio Rodríguez	2290
S.G.G. Nº 712 del 19-7-82 — Poner int. a cargo de la S. de E. de Planeamiento, al C.P.N. José Edgardo Plaza	2290
M.E. Nº 713 del 20-7-82 — Aprobar convenio celebrado entre la Pcia. y el Sr. Atilio Gerardo López Lanzi	2291
M.B.S. Nº 714 del 20-7-82 — Autorizar al M.B.S. a contratar con el Ejército Argentino, la adquisición de carne	2292

RESOLUCION

M.E. Nº 236 del 19-7-82 — Aprobar Resolución Nº 359 de Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia. referente a "Construc. de Estación de Piscicultura en Cnel. Moldes (La Viña). Obra Nº 1845 ...	2292
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

	Pág.
M.G. Nº 584-D del 15-7-82 — Aprobar reforma art. 43 del estatuto social del "Círculo Mágico Argentino, Filial Salta"	2293
M.B.S. Nº 585-D del 16-7-82 — Prorrogar designación como personal temporario de diversas personas del Hosp. de Maternidad e Infancia	2293
M.E. Nº 586-D del 16-7-82 — Aprobar Presupuesto de Direc. de Arquitectura de la Pcia., Refac. Escuela Nº 81 Bº Castañares	2294
M.G. Nº 587-D del 16-7-82 — Aprobar el Estatuto social del "Centro de Maestros Salteños"	2294
M.B.S. Nº 588-D del 16-7-82 — Aprobar contrato de locación de servicios entre la Pcia. de Salta y el Sr. Alejandro López	2294

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 46549 — Municipalidad de Salta, Lic. 50/82	2294
Nº 46548 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 49/82	2294
Nº 46547 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1/82	2294
Nº 46534 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 19/82	2295

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 46530 — Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Basir ..	2295
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 46557 — Municipalidad de Salta, Expte. Nº 13.237/78	2295
Nº 46556 — Municipalidad de Salta, Expte. Nº 12.357/78	2295
Nº 46555 — Municipalidad de Salta, Expte. Nº 13.284/78	2296

Sección JUDICIAL**POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES**

Nº 46553 — CAO S.A.	2296
--------------------------	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 46552 — Agro Quim Salta S.A.C.I.A., para el 14-8-82	2296
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 46559 — Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta, para el 14-8-82.	2297
Nº 46554 — Centro Policial de SS.MM. Sgto. Suárez, para el 22-8-82	2297

RECAUDACION

Nº 46558 — Del día 23-7-82	2297
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de julio de 1982

DECRETO Nº 710

Ministerio de Economía

Expediente Nº 35-10.881/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia

Social eleva el proyecto de Presupuesto del organismo para el Ejercicio 1982; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo actuado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y lo previsto por el artículo 14, inciso 1) de la Ley Nº 5115, orgánica de la institución, corresponde instrumentar la aprobación del citado proyecto presupuestario.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto Operativo del Ejercicio 1982, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, instrumentado por Resolución Nº 240/82, de la Presidencia del organismo, según detalle analítico consignado en Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Müller - Plaza -
Martino - Sosa**

**Banco de Préstamos y Asistencia Social
Presupuesto Operativo Ejercicio 1982**

Concepto	Importe en Miles de \$
RECURSOS	
Ingresos Corrientes	\$ 432.504.000,0
De Jurisdicción Provincial	\$ 432.504.000,0
Del Sistema Tributario	\$ 10.550.000,0
Impuesto a la Tómbola	\$ 2.020.000,0
Impuesto a la Lotería	\$ 8.530.000,0
Otros Ingresos	\$ 421.954.000,0
Intereses y Comisiones	\$ 30.836.000,0
Producido de Lotería	\$ 116.128.000,0
Producido de Tómbola	\$ 161.866.000,0
Producido de Casino	\$ 91.783.000,0
Producido de Prode	\$ 200.000,0
Ingresos Varios	\$ 21.141.000,0
EROGACIONES	
Erogaciones Corrientes	\$ 428.585.212,0
Transferencias Corrientes	\$ 296.812.416,0
Gastos Operativos Lotería	\$ 92.566.513,0
Gastos Operativos Tómbola	\$ 129.323.972,0
Gastos Operativo Casino	\$ 74.921.931,0
Presupuesto de Funcionamiento	\$ 131.772.796,0
SUPERAVIT	\$ 3.918.788,0
Presupuesto de Funcionamiento	
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 131.772.796,0
Erogaciones Corrientes	\$ 110.479.874,0
Operación	\$ 103.556.542,0
Personal	\$ 71.521.648,0
Bienes de Consumo	\$ 12.530.431,0
Servicios	\$ 19.504.463,0
Transferencias Corrientes	\$ 3.108.750,0
Actividades No Lucrativas	\$ 3.108.750,0

Erogaciones para atender la A. de la Deuda	\$ 3.814.582,0
Amortización de la Deuda	\$ 3.814.582,0
Erogaciones de Capital	\$ 21.292.922,0
Inversión Real	\$ 21.292.922,0
Bienes de Capital	\$ 3.658.585,0
Trabajos Públicos	\$ 17.634.337,0
Inversión en Bienes Preexistentes	\$ 0,0

Salta, 16 de julio de 1982

DECRETO Nº 711

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 16 de julio del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni, a partir del día 16 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 16 de julio del corriente año y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 19 de julio de 1982

DECRETO Nº 712

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, a partir del día 19-7-82.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación, C. P.N. José Edgardo Plaza, a partir del día 19 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza

Salta, 20 de julio de 1982

CONVENIO

DECRETO Nº 713

Ministerio de Economía

Expediente Nº 85-48469/79 - Cde. Administrativo

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia y el señor Atilio Gerardo López Lanzi, L.E. Nº 3.931.928, con relación a la expropiación de una superficie de 145 has. 6.695,05 m2. que forma parte del terreno Catastro Nº 671 de mayor extensión, del Departamento Anta, dispuesta por Ley Nº 5362/79; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa de la fracción de terreno expropiada por un precio que resulta de actualizar el valor determinado por el H. Tribunal de Tasaciones y en el que se incluyen los honorarios devengados a favor del perito tasador que ha actuado por la parte expropiada;

Que la adquisición tiene encuadre en el Artículo 13 de la Ley Nº 1336 y modificatoria, contando el mencionado convenio con dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno;

Que la partida para atender el monto convenido, corresponde sea incorporada con encuadre en el artículo 8, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial y/o administrativa por las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 28-6-82, celebrado entre la Provincia y el señor Atilio Gerardo López Lanzi, L.E. Nº 3.931.928, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Quinientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$ 542.688.574) a favor del señor Atilio Gerardo López Lanzi en la forma establecida en las cláusulas tercera, cuarta y sexta del convenio aprobado precedentemente; con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1 del Presupuesto 1982; partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el Artículo 8, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno otórgase la escritura traslativa de dominio correspondiente a favor de la Provincia.

Art. 4º — Oportunamente tomen intervención Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Sansberro - Plaza - Sosa

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Jorge Ramón Sansberro, en adelante La Provincia, por una parte, y el señor Atilio Gerardo López Lanzi L.E. 3.931.928, en adelante El Expropiado, por la otra, con relación a la expropiación de una superficie de 145 has. 6.695,05 m2. de la Finca "Alto Alegre y Buena Vista" de propiedad del señor López Lanzi, Catastro Nº 671, ubicada en el Departamento Anta, Plano de Expropiación Nº 741, con título de dominio registrado a Folio 339, Asiento 5 del Libro I del Registro Inmobiliario de Anta, declarada utilidad pública por Ley Nº 5362/79, cuyo juicio tramita en los autos caratulados "Provincia de Salta vs. Clérico Hnos. Soc. en Com. por Acciones, Ernesto Clérico y otros - Expropiación", Expte. Nº 48469/79, del Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil y Com. 3ª Nominación, se conviene "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, las siguientes:

PRIMERA: La Provincia ofrece en pago el valor de \$ 146.909.786, determinado por Resolución Nº 1204/81 del H. Tribunal de Tasaciones al mes de junio de 1980, como indemnización por la expropiación referida, siendo dicho valor aceptado por El Expropiado.

SEGUNDA: Las partes convienen en actualizar la suma estipulada precedentemente con los Índices de Precios al Consumidor publicados por el I.N.D.E.C. desde los meses de julio/80 a mayo/82, sin intereses, de lo que resulta un importe de \$ 569.216.656, como indemnización total, justa e integral a la fecha del presente convenio, de la que deberá deducirse la suma de \$ 26.528.082 resultante de actualizar, con igual índice desde junio/79 a mayo/82, el depósito judicial de \$ 3.153.150 correspondiente al valor fiscal más el 30% notificado a El Expropiado en mayo/79, de lo que surge un importe de Quinientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$ 542.688.574).

TERCERA: El importe neto consignado precedentemente será abonado por La Provincia a El Expropiado en cuatro (4) cuotas iguales mensuales y consecutivas, actualizadas con el índice señalado, correspondiente al mes inmediato anterior al de la fecha de pago, efectivizándose a los diez días de firmado el decreto de aprobación del presente convenio, la primera cuota y la segunda, tercera y cuarta, a los treinta, sesenta y noventa días respectivamente, contados desde el pago de la primera cuota, sin intereses.

CUARTA: El pago de la última cuota queda sujeto a que simultáneamente El Expropiado otorgue la escritura traslativa de dominio del terreno expropiado a favor de La Provincia, a través de Escribanía de Gobierno, libre de gravámenes y sin restricción alguna.

QUINTA: La Provincia y El Expropiado dejan aclarado que el importe determinado es en concepto de indemnización integral y, en consecuencia convienen en dar por concluido el mencionado juicio y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, todo ello sin costas, siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios devengados a favor de los profesionales designados por cada una de ellas por sus actuaciones en sede judicial o administrativa, a cuyo efecto los Dres. Jaime Sierra, Matrícula Profesional Nº 321 y Jaime R.

Sierra Solá, Matrícula Profesional Nº 312, suscriben el presente convenio.

SEXTA: Del valor total a abonarse en virtud de la cláusula segunda, se deducirá el importe correspondiente a los honorarios del perito que ha actuado en representación de El Expropiado por ante el H. Tribunal de Tasaciones, de conformidad a la regulación que practique el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines - Salta.

SEPTIMA: Los gastos de sellado de este convenio estarán a cargo de El Expropiado en la parte que corresponde.

OCTAVA: A los efectos del presente convenio La Provincia y El Expropiado constituyen domicilio legal en calle Mitre Nº 23, Salta y en Juan M. Leguizamón Nº 557, Salta, respectivamente, por los efectos que deriven de este convenio, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta.

De conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los 28 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Salta, 20 de julio de 1982

DECRETO Nº 714

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 63.629/82-Código 66, por el cual se solicita autorización para contratar en forma directa con el Ejército Argentino, la adquisición de carne con destino a diferentes servicios dependientes del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la provisión de la misma para el normal funcionamiento de dichos servicios, y ser la calidad y los precios de los productos más favorables.

Que existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar las imputaciones correspondientes, las que deberán realizarse mensualmente de acuerdo con los pedidos de provisión presentados por los servicios.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que puede hacerse lugar a lo solicitado, con encuadre legal en las disposiciones del artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa previa cotización de precios, con el Ejército Argentino, la adquisición de carne con destino a diferentes servicios dependientes del citado Ministerio, con encuadre en el artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado mensualmente de acuerdo a los pedidos de provisión presentados por los distintos servicios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Müller - Plaza - Salazar - Martino

RESOLUCION

Salta, 19 de julio de 1982

RESOLUCION Nº 236

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 28 - 37.633/82.

VISTO la Resolución Nº 359 dictada el 30 de Junio de 1982 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra Nº 1845, Construcción de la Estación de Piscicultura en la Localidad de Coronel Moldes - Departamento La Viña", suscripta el 14 de Junio de 1982 entre el citado organismo y la Empresa Constructora ECONOR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aprobación, atento a lo dispuesto en los artículos Nºs. 3º y 73º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 359 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 30 de Junio de 1982 - Resolución Nº 359 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28 - 37.633/82 - Visto: ...; El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción definitiva - Obra Nº 1845 "Construcción de la Estación de Piscicultura en la Localidad de Coronel Moldes-Dpto. La Viña - Contratista: Econor S.R.L. - Monto Contrato: \$ 655.578.246 - Fecha de Iniciación: 12-12-80 - Plazo de Ejecución: 240 días calendarios - Ampliación de Plazo: 18 días calendarios s/Decreto Nº 1028/81 + 83 días calendarios s/Decreto Nº 1289/81. Fecha de Terminación: 18-11-81 incluido prórroga - Asesor Técnico: Ing. Vicente Moncho. En la localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y dos siendo horas diez; se constituyen en la obra del título la señora Jefa del Departamento de Construcciones, Arquitecta Irma Pilar García Vidal de Volmaro y el Inspector de Obras Generales Maestro Mayor de Obras señor Carlos Alberto Suárez, ambos en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia por una parte, juntamente con el señor Fernando Moncho y el Ingeniero Vicente Moncho,

como titular y Asesor Técnico de la Empresa Contratista por la otra parte, a efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra del título, en cumplimiento al Artículo Nº 95 y 96 del Pliego de Condiciones Generales inserto en el Legajo Oficial de la obra y del Artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 76/62.

“Acto seguido se procede a inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales luego de cumplido el plazo de Garantía, a excepción de las piletas circulares Nº 2 y 3, del canal para provisión de agua de las mismas, las que se encuentran desniveladas a raíz de un asentamiento producido por causas no imputables a la Contratista según documentación que se adjunta.

“Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y ad-referéndum del Poder Ejecutivo así también se deja aclarado que este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del Artículo Nº 1646 del Código Civil.

“No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y aún solo efecto en lugar y fecha consignados.

“Fdo. Carlos Alberto Suárez, M.M.O. Inspector y Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Sr. Fernando Moncho e Ing. Vicente Moncho p/la Empresa Contratista. Art. 2º — Elevar las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con copia de la presente resolución para su ratificación. Art. 3º — Tomar conocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Contable. Art. 4º — Cópiense y archívese. Fdo.: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SANSBERRO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 584-D - 15-7-82 - Expte. Nº 54-1930.

Artículo 1º — Aprobar la reforma introducida al artículo 43 del estatuto social de la entidad denominada “Círculo Mágico Argentino - Filial Salta”, con domicilio legal en esta ciudad.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 585-D - 16-7-82 - Expte. Nº 625/82 - Cód. 87.

Artículo 1º — Prorrogar desde el 1 de junio y hasta el 31 de octubre de 1982, la designación en carácter de personal temporario de las personas que seguidamente se consignan, quienes vienen desempeñándose en el Hospital de Maternidad e

Infancia, Unidad de Servicio 2/8, aprobada por resolución ministerial Nº 190-D/82:

Lidia Mabel Coria, D.N.I. Nº 12.502.430, clase 1958, matrícula profesional Nº 1653, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Inocencia Cruz de Quiroga, L.C. Nº 4.588.047, clase 1941, matrícula profesional Nº 52, en el cargo de clase 07, categoría 11, enfermera con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Eugenia Clelia Arjona, L.C. Nº 5.314.133, clase 1946, matrícula profesional Nº 1082, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 2º — Prorrogar desde el 1 de julio y hasta el 30 de noviembre del año en curso, la designación en carácter de personal temporario de las personas que seguidamente se consignan, quienes vienen desempeñándose en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, aprobada por resolución ministerial Nº 190-D/82:

Roberto Rodolfo María Torres, L.E. número 7.226.302, clase 1932, matrícula profesional Nº 729, en el cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Durval Orquera, L.E. Nº 7.254.300, clase 1940, matrícula profesional Nº 204, en el cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente (odontólogo) con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

María Gloria Montagna de de Freijo, D.N.I. Nº 5.691.926, clase 1947, matrícula profesional Nº 675, en el cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

Adnan Exeni, D.N.I. Nº 11.592.505, clase 1950, matrícula profesional Nº 845, en el cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

María del Rosario Ortiz Espinoza de Veliz, D. N.I. Nº 16.658.922, clase 1951, matrícula profesional Nº 894, en el cargo de clase 07, categoría 11, enfermera con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Nora Alicia Vargas, D.N.I. Nº 13.929.495, clase 1960, matrícula profesional Nº 1634, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Mirta Alicia Flores, D.N.I. Nº 13.850.948, clase 1960, matrícula profesional Nº 105, letra “R”, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de laboratorio con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales.

Isabel Machaca de Cruz, L.C. Nº 5.747.853, clase 1947, matrícula profesional Nº 107, letra “R”, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de laboratorio con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales.

Isabel Antonia Gutiérrez, D.N.I. Nº 14.302.961, clase 1959, matrícula profesional Nº 116, letra “R”, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de laboratorio con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales.

Inés Martha Valverde Gemio de Méndez, D.N. I. Nº 17.289.211, clase 1954, matrícula profesio-

nal Nº 592, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 3º — Prorrogar desde el 1 de junio y hasta el 31 de octubre de 1982 la designación en carácter de personal temporario del doctor Adolfo Omar Nofri, L.E. número 4.969.494, clase 1943, matrícula profesional Nº 1476, en el cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/ 8, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, aprobada por resolución ministerial Nº 1251-D/81.

Art. 4º — Dejar establecido que la designación temporaria a favor de los doctores Roberto Rodolfo María Torres, María Gloria Montagna de de Freijo y Adnan Exeni, y señora Inocencia Cruz de Quiroga, es como segundo cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 3371 y decretos leyes Nºs. 319/63 y 397/63.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento Sesenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos once pesos (\$ 169.164.511), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítems 14 y 07), 002, 006 (ítem 40), 008 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 586-D - 16-7-82 - Expediente Nº 28-37481/82.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de los trabajos de "Refacción escuela Nº 81 Barrio Castañares, Salta - Capital", que asciende a Cinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos (\$ 5.941.976), y autorizar al citado organismo a realizar los mismos por vía administrativa en un plazo de ocho (8) días calendario.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geog. 24. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1982, Refacción y mantenimiento edificios Consejo General de Educación.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 587-D - 16-7-82 - Expte. Nº 54-1843.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Centro de Maestros Salteños", con domicilio legal en esta ciudad y otorgar a la citada entidad la personería jurídica solicitada.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 588-D - 16-7-82 - Expte. Nº 63.180/82 - Cód. 66.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Alejandro López, L.E. Nº 5.491.909, clase 1942.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto hasta el 31 de diciembre del año en curso asciende a Treinta y ocho millones doscientos tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$ 38.203.669), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 7, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 10), 002, 007 y 011, Ejercicio 1982.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46549

F. Nº 0732

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 50/82

Llámase a Licitación Pública Nº 50/82, para el día 4 de agosto de 1982 a horas 13, para la adquisición de barras de acero, electrodos, alambre y pintura asfáltica. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Florida 62, Salta. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 70.000 (pesos Setenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 80.000

e) 23 y 26-7-82

O. P. Nº 46548

F. Nº 0731

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 49/82

Llámase a Licitación Pública Nº 49/82, para el día 4 de agosto de 1982, a horas 12, para la adquisición de camisas, pantalones, corbatas, gorras, zapatos, botas y borcegués. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Florida 62, Salta. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 250.000 (pesos Doscientos cincuenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 80.000

e) 23 y 26-7-82

O. P. Nº 46547

F. Nº 11164

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/82

Obra: Transporte de ripio para la calzada en Ruta Provincial Nº 41 - Progresiva 75.000 a 100.000 y Ruta Provincial Nº 52 - Progresiva 80.000 a 88.000 - Expte. Nº 33 - 96.367/82.

Presupuesto Oficial: \$ 2.205.403.200.

Garantía a la Propuesta: el 1% del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Via-

alidad de Salta, el día 9 de agosto de 1982 a horas 11 o siguiente día hábil, en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 7.300.000.

LA DIRECCION

Imp. \$ 120.000

e) 22 al 26-7-82

O. P. Nº 46534 F. Nº 727

Hosp. - Ministerio de Obras y S. Públicos
Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica
y Térmica

Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado

Licitación Pública 19/82

Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos, construcción obras civiles y puesta en servicio de la Estación Transformadora "Metán" (Prov. de Salta). Fecha de apertura: 16-9-82, 10 horas. Valor del pliego: \$ 2.000.000. Consulta y retiro de documentación: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en Av. Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas. Lugar apertura: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal. Jorge E. García Cendra, Subgerente de Relaciones Públicas.

Valor al cobro \$ 200.000 e) 20 al 26-7-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46530 F. Nº 11136

Ref.: Expte. Nº 34-112020/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Sadir, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15,6949 Has. de la Fracción I, Finca El Amparo, ubicada en el Partido de General Mosconi, catastro Nº 16392 del Departamento de San Martín, con una dotación de 8,24 l/seg. con aguas provenientes de la Quebrada Galarza, margen izquierda, a extraer con una electrobomba de 15 CV con cañería de salida de 4". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos - Profesional - Dpt. Expl. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 600.000

e) 20-7- al 9-8-82

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 46557

F. Nº 11184

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno baldío de 10 x 30 m. ubicado en A. de Mestre s/nº con luz y agua para conectar

El Sr. Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta comunica por ocho días en juicio c/Velarde C. Alberto y Otros en Expte. 13.237/78 y adj. que el Martillero Francisco A. Segovia Rematará el día 4 de agosto de 1982 a horas 18,30 en Ofic. Apremios sito en San Martín y Jujuy, ciudad, el inmueble citado con una vivienda precaria ocupada por intrusos, de prop. de los demandados por título inscripto en Lº 132, Fº 63, As. 4, Catastro 40.114, ubicado en la Sec. D, Mz. 124, Parc. 8 del R.I. de la Capital, con Promesa de Venta a favor de Francisco Peca Miranda Año 1961. Medidas: 10 m. frente por 30 m. de fondo. Límites: los que dan su título. Base: \$ 12.462.449, monto deuda municipal y provincial. Señá: 30% a/c. precio y comisión 5% c/comprador en el acto. Saldo a la aprob. de la subasta. Edictos: ocho días B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiere postores por la base, transcurrido 15 minutos se efectuará otro remate con la base de \$ 2.399.760, (2/3 partes del V. Fiscal). Informes en la citada Oficina y en Lavalle 799, teléf. 230154. Francisco A. Segovia.

Imp. \$ 608.000

e) 26-7 al 4-8-82

O. P. Nº 46556

F. Nº 11185

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Un terreno baldío 10 x 30 m. ubicado en J. Medeiros con luz y agua para conectar

El Sr. Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta comunica por ocho días en juicio c/Velarde C. Alberto y Otros en Expte. 12.357/78 y Adj. que el martillero Francisco A. Segovia, Rematará el día 30 de julio de 1982 a horas 18, en la Ofic. Apremios sito en San Martín esq. Jujuy, ciudad, el inmueble citado con una vivienda precaria ocupada por intrusos, de prop. de los demandados por título inscripto en Libro 132, Fº 63, Asº 4, ubicado en la Sec. D, Mz. 120, Parc. 10, Catastro 38,807 del R.I. de la Capital, con Promesa de Venta a favor de Domingo Farfán, año 1960. Medidas: 30 m. fondo por 10m. frente. Límites: los que dan su título. Base \$ 11.892.834, monto deuda municipal y provincial. Señá: 30% a/c. precio y comisión 5% c/comprador en el acto. Saldo a la aprob. de la subasta. Edictos: ocho días B. Oficial y El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base transcurrido 15 minutos se efectuará otro remate con la base de \$ 2.400.000 (2/3 partes del V. Fiscal). Informes en la citada Oficina y en Lavalle 799, teléf. 230154. F. A. Segovia.

Imp. \$ 608.000

e) 26-7 al 4-8-82

O. P. Nº 46555 F. Nº 11186.

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno baldío de 10 x 31,47 m. ubicado en José H. Tedín s/nº con luz y agua para conectar

El Sr. Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta, comunica por ocho días en juicio c/Ve-larde C. Alberto y Otros en Expte. 13.284/78 y adj. que el martillero Francisco A. Segovia, Rematará el día 4 de agosto de 1982 a horas 18,45 en Ofic. Apremios sito en S. Martín esq. Jujuy, ciudad, el inmueble citado con una vivienda precaria ocupada por intrusos, de prop. de los demandados por título inscripto en Lº 132, Fº 63, As.º 1, ubicado en la Sec. D, Mz.

109, Parc. 9, Catastro 40.120 del R.I. de la Capital, con Promesa de Venta a favor de Pe-tro Toconás, año 1961. Medidas: Fte. 10,18 m. c Fte. 10m., CE 28,52 m. y CO 31,47 m. Límites: los que dan su título. Base: \$ 12.320.779, monto deuda municipal y provincial. Señal: 30% a/c. precio y comisión 5% c/comprador en el acto. Saldo a la aprob. de la subasta. Edictos: ocho días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Sino hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se efectuará otro remate con la base de \$ 3.282.870; (2/3 partes del V. Fiscal). Informes en la citada Oficina y en Lavalle 799, teléf. 230154. Francisco A. Segovia.

Imp. \$ 608.000

e) 26-7 al 4-8

Sección JUDICIAL

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 46553 F. Nº 11180

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos "CAO S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-26.705/81, hace saber que la junta de acreedores que debía celebrarse el día 5 de agosto del corriente

año, ha sido postergada y la misma tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1982 a horas 9, o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado a la misma hora, en dependencias del Juzgado, con los acreedores que concurren, a fin de discutir y votar la propuesta de acuerdo. Publíquese por cinco días. Salta, 16 de julio de 1982. Se habilita la feria para su publicación. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 180.000

e) 23 al 29-7-82

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 46552 F. Nº 11175

AGRO QUIM SALTA S.A.C.I.A.

Agro Quim Salta S.A.C.I.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1982, a horas 17, en su local de la calle Jujuy Nº 58 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 31 de marzo de 1982.
- 3º Aprobación del Revalúo Contable, realizado conforme a la Ley 19742 y sus Modificaciones.

- 4º Aprobación de las Remuneraciones de los Directores y Síndico.
- 5º Distribución de las utilidades del Ejercicio.
- 6º Gratificaciones y participación de utilidades del Personal.
- 7º Tratamiento de los créditos asignados por distribución de utilidades.
- 8º Renovación total del Directorio por renuncia.
- 9º Elección de Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato.

El Directorio

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Institución autorizada, para su registro en el Libro de Registro a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Imp. \$ 425.000

e) 23 al 29-7-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 46559 F. Nº 11193

SOCIEDAD DE TISIONEUMONOLOGIA Y CIRUGIA TORACICA DE SALTA

Salta, Julio 23 de 1982

La C. D. de la Sociedad de Tisioneumonología Cirugía Toracica de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 14 de Agosto de 1982 a horas 10 en la sede del Círculo Médico de Salta, (Av. Sarmiento 536, Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Designación de dos (2) socios para efectuar el Acta.
- 4º Fijar monto de las cuotas de ingreso y anual 1982 y
- 5º Elección de autoridades para renovación de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por finalización de mandato.

Dr. Ramón A. Vivas

Imp. \$ 40.000 e) 26-7-82

O. P. Nº 46554 F. Nº 11173

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Salta, julio 23 de 1982

Señor Socio:

La Comisión Directiva del Centro Policial de SS.MM. "Sargento Suárez", de conformidad a lo

dispuesto en el Art. 55 de los Estatutos, cita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 1982, a horas 8,30 en su sede Social, sita en calle Ituzaingó Nº 751 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de Reglamentos de Prestación de Servicios por la Mutual.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios, para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Art. 61 de los Estatutos - El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Esteban A. Apaza Mario Víctor Palermo
Secretario Presidente

Imp. \$ 120.000

e) 23 al 27-7-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46558

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 196.945.300
Recaudación del día 23-7-82	\$ 2.946.000
Total	\$ 199.891.300